

Exp.: 07-OPEN-00003.5/2017

N/Ref.:

## ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ACCESO

Con fecha 12-01-2017 tuvo entrada en el registro de la Comunidad de Madrid la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Solicitamos información a la Oficina de la Transparencia de un listado con detalle de ubicación y de las áreas geográficas de influencia de: Unidades de Gestión Clínica, Áreas de Gestión Clínica y otras Entidades con modelo de gestión similares”.*

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria (Sermas).

## RESUELVE

En contestación a su solicitud remitimos la siguiente información:

*No existen en la Comunidad de Madrid unidades de Gestión Clínica propias ni Áreas así consideradas. Para esto haría falta un marco legal regulatorio propio inexistente en nuestra comunidad*

*La legislación estatal existente (ley 15/1997 de Nuevas formas de Gestión, Real Decreto 29/2000, de 14 de enero, sobre nuevas formas de gestión del Instituto Nacional de la Salud.) permite la organización funcional de centros áreas*

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad  
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

Madrid, 31 de enero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE LA ASISTENCIA SANITARIA



César Pascual Fernández

